

1800



EL DOCEAVO DE VEINTE
DE MARZO DE 1800
DE MIL OCHOCIENTOS
Y OCHAVENTA.

Reunión

que

En la Villa de Caracas a diez y siete de febrero de
 mil ochocientos y cuarenta; reunidos el Don D. Juan,
 D. de la Torre, y de la Torre, y de la Torre, y de la Torre,
 Capitan general en esta villa, y los Capitanes
 que firmaron, y se acordó lo siguiente: Que se
 dio comisión para que comparezcan por el
 presente para el Puerto de la Villa, y a bordo de
 sus buques, una comisión formada de seis
 y quedado, acuerdo apurado de las expensas y gastos
 atendida de que se pagará el quinto de los
 derechos y media de Caracas a dicho Puerto, y se
 necesita satisfacer los portos de la comarca
 y para efectos de donde poder suplir estos gastos
 se declara al efecto público de que prohibiendo
 la venta de pan amasado de particular, para
 el que se declara dicho Puerto, y se declara
 los otros portos que están sujetos a razón de
 doce mrs y medio, y cada fanega

En lo que se acuerda por el Ayuntamiento y lo firmaron
 D. Diego Felipe
 Ca. Juan de la Torre
 D. Juan de la Torre
 D. Juan de la Torre

En la Villa de Caracas a cinco y seis de
 Juan de la Torre
 Juan de la Torre
 Juan de la Torre
 Juan de la Torre
 Juan de la Torre
 Juan de la Torre

